



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 742

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 18/2024 “ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL DATACENTER COFRE DEL VUE” AD REFERÉNDUM, ID 452.505.

Asunción, 9 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorándum DGVUE N.º 129/2024 de fecha 5 de julio de 2024, por medio del cual la Dirección General del Sistema Ventanilla Única de Exportación – VUE solicita el inicio de las gestiones para el llamado Adquisición de UPS para el datacenter cofre del VUE; y la Providencia de fecha 5 de julio de 2024 por medio de la cual la Dirección General de Administración y Finanzas remite la solicitud de inicio de convocatoria a la Dirección de Contrataciones para su procesamiento; y

CONSIDERANDO: Que, según Acta CSP N.º 1/2024 de fecha 19 de junio del 2024, el Comité de Suministro Público (CSP) del MIC, conformado según Resolución N.º 469/2024 ha sugerido elevar a consideración de la máxima autoridad institucional la autorización para realizar las convocatorias necesarias para satisfacer las necesidades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, así como las convocatorias requeridas para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo;

Que, la convocatoria para la “ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL DATACENTER COFRE DEL VUE”, se encuentra propuesta en el Anexo correspondiente al Acta CSP N.º 1/2024 mencionado en el párrafo anterior;

Que, el Artículo 3º de la Resolución N.º 239 de fecha 25 de marzo de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024”, establece: “Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a aprobar las Inclusiones, Reprogramaciones, Anulaciones y/o Cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024”;

Que, según providencia de fecha 5 de julio de 2024 la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la solicitud de inicio de convocatoria a la UOC para su procesamiento;

Que, la Ley N.º 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 45 establece: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”;

Gabriela Covelio
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 742

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 18/2024 “ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL DATACENTER COFRE DEL VUE” AD REFERÉNDUM, ID 452.505.

-2-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la “ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL DATACENTER COFRE DEL VUE”, ID 452.505, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 45 de la Ley N.º 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N.º 455/2024;

Que, la Ley N.º 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo 54 establece: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato”*;

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos se supeditados a una Reprogramación Presupuestaria en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 543 – “Adquisiciones de Equipos de Computación”, del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio del Ejercicio Fiscal 2024;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, recomienda la formalización de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N.º 94 de fecha 2 de agosto de 2024;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/1999 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la Convocatoria MCN – Menor Cuantía Nacional N.º 18/2024 “ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL DATACENTER COFRE DEL VUE” AD REFERÉNDUM, ID 452.505.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a gestionar la comunicación de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.

Gabriela Cobarrubias
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 742

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 18/2024 “ADQUISICIÓN DE UPS PARA EL DATACENTER COFRE DEL VUE” AD REFERÉNDUM, ID 452.505.

-3-

Artículo 3º. Disponer que la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta, de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º. Designar a los miembros del Comité de Evaluación para la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N.º 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”:

- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dos representantes de la Dirección General del Sistema VUE.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Gabriela Cobos
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco Javier Giménez
Ministro